



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

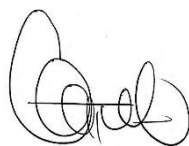
RADICADO: 05001 41 05 004 2014 01841 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.**, contra **LUIS NORBERTO MORENO VELÁSQUEZ**, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la sociedad ejecutante, se pone en conocimiento de aquel que, a través de auto del 19 de octubre de 2021, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el fraccionamiento del título judicial No. 413230003771449, que fue consignado por la parte ejecutada, del cual debe ser entregado a la parte ejecutante la suma de \$2.460.853,00 y la suma de \$39.147,00, deberá entregarse a la parte ejecutada. Ello, teniendo en cuenta que en los términos de la certificación emitida por PORVENIR S.A en la fecha 13 de septiembre de 2021, el ejecutado le adeudaba la suma de \$2.460.853,00. En estos términos se reitera que a favor de la AFP en mención, únicamente es viable la entrega de esta última suma de dinero

De otro lado, se ordena la entrega del título judicial 413230003809936 por valor de \$ 9.903.577,00, que fue puesto a disposición del Despacho por parte de la entidad bancaria Bancolombia, en virtud de la orden de embargo decretada en auto del 19 de julio de 2019.

Para finalizar, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que fueron comunicadas a BANCOLOMBIA y BANCO POPULAR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 026, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c45fef29f6e807597e95da4c1a1e825b0fb2cb915ec7d2185529911b2ad5de**

Documento generado en 15/02/2022 01:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>